

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

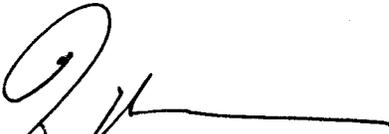
Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER MANJARRES BENITEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 007 2015 00177 00

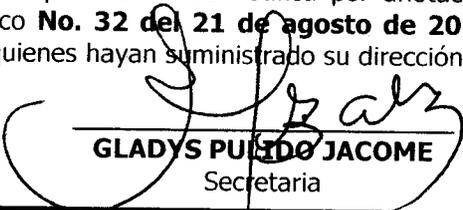
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 07 de marzo de 2019 (folios 19 a 26 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual modificó el numeral tercero, adicionó el numeral octavo, y confirmó los demás numerales de la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 10 de marzo de 2016 (folios 76 a 78 y CD folio 80).

Previo a efectuar la liquidación de costas, se requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva allegar en su momento, el acto administrativo mediante el cual la entidad ordene el pago de la condena impuesta, a fin de calcular las agencias en derecho de segunda instancia, conforme lo dispone el Acuerdo 1887 de 2003 en su artículo 6º, numeral 3.1.3. "Segunda instancia", acápite "Con cuantía".

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 32 del 21 de agosto de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PINEDO JACOME Secretaria</p>

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
50001 33 33 007 2015 00177 00

JAVIER ENRIQUE MANJARREZ BENITEZ Vs. NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
M.F.CH.R.